



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1504 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 de junio de 2023.

VISTO: El Memorando N° 3202-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 19 de junio de 2023; Oficio N° 1837-2023-J-UNGETS-R., de fecha 16 de junio de 2023; conteniendo el documento técnico denominado "PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA UNGETS RIOJA - 2023";

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, el artículo 9º de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden el artículo N°123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel Nacional. Como organismo del Poder ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-S.A, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", los cuales establecen los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1504 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 de junio de 2023.



Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-SA se aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud" que tiene por objeto *"Definir y establecer la organización del Ministerio de Salud para ejercer las competencias de rectoría sectorial en el Marco de la Ley N°27657-Ley del Ministerio de Salud y sus Funciones"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N°768-2001-SA/DM, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" que tiene como objetivo *"Estandarizar y establecer los procedimientos de la unidad de Gestión de la Calidad y designar a los responsables de la ejecución y monitoreo de desempeños de los procedimientos"*;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las *"normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"*, el cual tiene como finalidad *"Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRESM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos;

Que, con Resolución Directoral N°904-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 18 de abril de 2022, que en su artículo Primero aprueba "Conformar el Equipo de Acreditación de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo-2022, en su Artículo Segundo aprueba "Conformar el Equipo de Evaluadores Internos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo-2022", en su Artículo Tercero aprueba "Plan de Autoevaluación de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo-2022"

Que, el presente documento denominado "PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA UNGETS RIOJA - 2023"; tiene como objetivo General *"Desarrollar la primera fase del proceso de Acreditación, mediante la aplicación y promoción de la metodología y criterios establecidos según la normativa vigente, con la participación de la Jefa y el equipo de gestión del RED SALUD RIOJA, obteniendo macro procesos con visibilidad del desempeño eficaz y cumplimiento de estándares de calidad"*;

Que, mediante Oficio N° 1837-2023-J-UNGETS-R, de fecha 15 de junio de 2023, la Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de salud Rioja, solicita al Director de la OGESS ALTO MAYO, la aprobación mediante acto resolutivo de el "PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA UNGETS RIOJA - 2023";

Que, mediante Memorando N° 2644-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 23 de mayo de 2023, el Director de la OGESS ALTO MAYO autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, autoriza





Exp. N° 012-2023... 370574



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1504 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 de junio de 2023.

la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el "PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA UNGETS RIOJA - 2023";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo aprobarse la conformación del "PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA UNGETS RIOJA - 2023";

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°013-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de enero de 2023;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA UNGETS RIOJA - 2023"; el mismo que es anexo adjunto, que en un total de setenta (70) páginas que forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo Segundo.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley;

*Regístrese, comuníquese y cúmplase;*

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OGESS U.E. 401 SALUD - ALTO MAYO  
C.D. Luis Martín Borda Pinedo  
DIRECTOR

